

Viernes, 19 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la Utilización temporal o esporádica de las aulas y locales de la Casa de Cultura, Nave Multiusos y Pabellón Municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la modificación de la tasa por la Utilización temporal o esporádica de las aulas y locales de la Casa de Cultura, Nave Multiusos y Pabellón Municipal, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, quedando el resto de los artículos en los mismos términos, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ARTÍCULO 20. Cuota Tributaria

Será la siguiente expresada en euros/hora, según se indica y la cuota será irreductible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

TARIFAS				
AULAS	SALÓN ACTOS	MULTIUSOS	PABELLÓN MUNICIPAL	BAR MERCADO
CASA CULTURA	CASA CULTURA	MERCADO		
2,10 €/hora	4,20 €/hora	4,20 €/hora	4,20 €/hora	4,20 €/hora

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se



Viernes, 19 de enero de 2024

podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ahigal, 16 de enero de 2024
Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE-PRESIDENTE

